



<p>Sras/es asistentes: D. Juan Antonio Reyes Casado D. Andrés Canalejo Contreras D<sup>a</sup>. M del Carmen Villarejo Castillo D. Manuel Ángel Osuna Navarro D. Rafael Román Muñoz D. Cristóbal Belmonte Villa D<sup>a</sup>. Elena Torrero Cabello D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo D. Javier Gomariz Lora D. Adela Calzado Barbudo</p> <p>Secretaria Accidental:  D<sup>a</sup>. Juana Jiménez Ortega</p>	<p>Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el <b>28 de junio de 2023</b>.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día

**PRIMERO.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LAS CONCEJALÍAS.-**

Por la Alcaldía, se dió cuenta de las resoluciones n.º 2023/00000380 y 2023/00000381 de fecha 26 de junio de 2023, que hacen referencia al nombramiento de los tenientes de Alcalde y delegación de Concejalías entre los mismos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**(Por la que se designan a los tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad)**

*D. Juan Antonio Reyes Cuadrado, como Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

*VISTA la celebración de elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación el día 17 de junio del presente,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:**

- 1<sup>a</sup>.- Tenencia de Alcaldía: D. Andrés Canalejo Contreras.
- 2<sup>a</sup>.- Tenencia de Alcaldía: Dña. M.ª Carmen Villarejo Castillo .

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



- 3ª.- Tenencia de Alcaldía: D. Manuel Ángel Osuna Navarro.

**SEGUNDO.-** Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de LA Provincia de Córdoba y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
(Por la que se delegan las áreas municipales)**

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado 28 de mayo del año en curso y, vista la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 17 de junio del presente, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO**

**Primero:** La DELEGACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES queda conformada de la siguiente forma:

<b>CONCEJAL</b>	<b>ÁREAS</b>
Andrés Canalejo Contreras	Seguridad Ciudadana, Parques y Zonas Verdes Fiestas y Tradiciones
María Carmen Villarejo Castillo.	Bienestar Social, Cultura y Patrimonio Histórico Educación
Manuel Angel Osuna Navarro	Hacienda Urbanismo y Ordenación del Territorio

El resto de áreas y materias (Recursos Humanos, Desarrollo Económico, TIC, Deporte y Salud y Medio Ambiente), serán asumidas por la Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulsión, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero:** Cuando el Concejal/a Delegado/a considere que la importancia de un determinado asunto así lo requiera, lo someterá a conocimiento y resolución de la Alcaldía, al que, por su parte, podrá recabar en todo momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones, cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio así lo aconsejen.

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



**Cuarto:** Las presentes delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación en la sesión que se celebre, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

El pleno quedó enterado.

## SEGUNDO.- FORMACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE LAS PORTAVOCÍAS.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de los escritos presentados por los representantes de los partidos políticos que integran esta Corporación, manifestando su voluntad de creación y constitución de los Grupos Políticos Municipales que conformaran este Pleno, así como de los portavoces de los mismos – de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del RD.2568/1986, según informe de la Sdsecretaría Acctal de este Ayuntamiento, como sigue:

### “INFORME DE SECRETARÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

D<sup>a</sup>: Juana Jiménez Ortega, como Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Pedro Abad, emite el siguiente **INFORME** a efectos de lo preceptuado por los artículos 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 173.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### ANTECEDENTES

Los concejales que pertenecen a las siguientes candidaturas que han obtenido representación en las pasadas elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023 , han solicitado la constitución de grupos políticos, de acuerdo con lo previsto por los artículos expuestos en el apartado de consideraciones jurídicas del presente informe:

- Partido Socialista Obrero Español, solicita formación del grupo político, actuando como Portavoz: D. Manuel Ángel Osuna Navarro y suplentes: Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Villarejo Castillo y D. Andrés Canalejo Contreras.
- Partido Popular, solicita formación del grupo político actuando como Portavoz: D. Rafael Román Muñoz y suplentes: Dña. Elena Torrero Cabello, D. Cristóbal Belmonte Villa y Dña. Carmen Parras Rafael.
- Partido CA Izquierda Unida Pedro Abad, solicita formación del grupo político actuando como Portavoz: Dña. Magdalena Luque Canalejo y suplentes: Dña. Adela Calzado Barbudo y D. Javier Gomariz Lora.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local "a los efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos , en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos."

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaría/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



Artículos 23, 24, 25 y 29 del Real Decreto 2568/1986, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

1. Artículo 23: "1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos. 2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo."
2. Artículo 24: "1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. 2. En la mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes."
3. Artículo 25: "De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre después de cumplirse el plazo previsto en el artículo anterior."
4. Artículo 29: "Corresponde a los grupos políticos designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Presidente y en los términos previstos en cada caso en el presente Reglamento, a aquellos de sus componentes que deban representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los varios grupos."

En lo concerniente a la formación de un grupo municipal con un solo miembro, debe depender de lo que diga el Reglamento Orgánico Municipal, y a falta de este, de la voluntad mayoritaria de la Corporación, siempre que a través de dicha voluntad no se persiga dificultar el ejercicio del cargo de los concejales.

#### **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con las consideraciones jurídicas expuestas, es procedente la constitución de grupos políticos de acuerdo con los requisitos expuestos, tanto en cuanto a los que tienen más de un concejal como en lo concerniente a la candidatura que ha obtenido un solo concejal."

El pleno quedó enterado

#### **TERCERO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Alcaldía, a los efectos del art. 20.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y artículos 52 y 53 del RD.2568/1986 de 28 de noviembre, se propuso la creación de la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia permanente de la Alcaldía y demás competencias delegadas por ésta, como sigue:

#### **"PROPUESTA AL PLENO CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el expediente instruido para la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como el Informe de Secretaría de fecha 23 de junio de 2023, que obra en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Constituir la Junta de Gobierno Local para la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, para ejercer las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaría/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



**SEGUNDO.-** Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local :

- D. Andrés Canalejo Contreras
- Dña. M<sup>a</sup> Carmen Villarejo Castillo
- D. Manuel Ángel Osuna Navarro

La Presidencia corresponde al Alcalde y se integrarán como miembros un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde.

**TERCERO.-** Fijar la periodicidad del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, a disposición de los estipulado por el Alcalde, y como mínimo, cada quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Pasada la propuesta a votación, ésta fue aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por diez votos a favor de los Grupos, PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, y IU.A – 3 votos.

#### **CUARTO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la Alcaldía, se propuso la creación de los órganos colegiados municipales que se detallan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) y e) de la L.7/1985 de 2 de abril y artículos 29 y 123 del RD.2568/1986, detalle

#### **“PROPUESTA AL PLENO CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad, **PROPONE:**

**PRIMERO.-** Se propone la creación de las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS las cuales estarán compuestas por 5 concejales y celebrarán sus sesiones de acuerdo a las necesidades que dispongan por el presidente de las mismas sin que pueda existir más de una al mes.

**“COMISIONES INFORMATIVAS** (2 Concejales del PSOE, 2 Concejales del PP y 1 Concejales IU).

##### **1. Hacienda, Personal, Patrimonio y Desarrollo Económico:**

REPRESENTANTES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: D. Manuel Ángel Osuna Navarro y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Villarejo Castillo. Suplente: D. Andrés Canalejo Contreras

REPRESENTANTES DEL PARTIDO POPULAR: D. Rafael Román Muñoz y D. Cristóbal Belmonte Villa. Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Parras Rafael.

REPRESENTANTES CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD: D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo Suplente: D<sup>a</sup>. Adela Calzado Barbudo

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



**2. Urbanismo, Servicios Públicos y Medio Ambiente:**

REPRESENTANTES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: D. Manuel Ángel Osuna Navarro y D. Andrés Canalejo Contreras. Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Carmen Villarejo Castillo

REPRESENTANTES DEL PARTIDO POPULAR: D. Cristóbal Belmonte Villa y D<sup>a</sup> Elena Torrero Cabello. Suplente: Rafael Román Muñoz

REPRESENTANTES CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD. D. Javier Lora Gomariz. Suplente: D<sup>a</sup> Magdalena Luque Canalejo

**3. Bienestar Social y Resto de Asuntos Generales:**

REPRESENTANTES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: D. Andrés Canalejo Contreras y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Villarejo Castillo. Suplente: D. Manuel Ángel Osuna Navarro

REPRESENTANTES DEL PARTIDO POPULAR: D<sup>a</sup>. Elena Torrero Cabello y D<sup>a</sup> Carmen Parras Rafael. Suplente: D. Cristóbal Belmonte Villa

REPRESENTANTES CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD: D<sup>a</sup>.. Adela Calzado Barbudo. Suplente: D. Javier Gomariz Lora

**SEGUNDO.-** Se propone la composición de la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con la siguiente composición:

REPRESENTANTES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: D. Ángel Osuna Navarro y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Villarejo Castillo. Suplente: D. Andrés Contreras Manuel Canalejo

REPRESENTANTES DEL PARTIDO POPULAR: D. Rafael Román Muñoz y D. Cristóbal Belmonte Villa. Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Parras Rafael.

REPRESENTANTES CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD: D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo Suplente: D<sup>a</sup>. Adela Calzado Barbudo

La presidencia corresponderá al Sr. Alcalde y en los supuestos de ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quien delegue."

Pasada la propuesta a votación, ésta fue aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por diez votos a favor de los Grupos, PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, y IU.A – 3 votos.

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023





**QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASISTENCIA A SESIONES Y ASIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

Toma la palabra Alcaldía para explicar que la propuesta que se somete a pleno es la de mantener las retribuciones tal cual venían fijadas por el último mandato, consideran que no está justificado el ascenso desmesurado de las mismas y consideran que acaban de llegar al equipo de gobierno por lo que tienen que trabajar para que el mismo lo avale. Se presenta la propuesta, como sigue:

**“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASÍ COMO LAS ASISTENCIAS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

*Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde del Exento. Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) ante el Pleno de la citada corporación municipal, comparece y al amparo de los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, propone que tras su debate, se proceda a la aprobación, en su caso, de la siguiente PROPOSICIÓN:*

*Con motivo de la constitución de la nueva corporación tras los resultados de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo y al objeto de conseguir los objetivos marcados para esta legislatura y según las necesidades que se plantean por la composición del Equipo Municipal, se propone al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:*

*De conformidad con lo establecido con los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones:*

**PRIMERO.** *Determinar que el cargo de Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en base a la responsabilidad, ampliación de servicios municipales y dedicación necesaria en del desempeño de sus funciones.*

**SEGUNDO.** *Establecer a favor de la Presidencia de esta Corporación, que realizará las funciones en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

*D. Juan Antonio Reyes Cuadrado, percibirá una retribución anual bruta de 25.662,00€ brutos al año.*

**TERCERO.-** *De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del R.O.F. “Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación Local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.”.*

*Se fija así el siguiente régimen de asistencias a cada uno de los Órganos colegiados:*

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



- *Asistencia a sesiones Plenarias Ordinarias / extraordinarias, 247'00 €. Las sesiones plenarias extraordinarias, con ocasión de sorteo de mesas electorales, 50% de las sesiones ordinarias.*
- *Asistencia a sesiones de Comisión Especial de Cuentas / Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, 44'00 €.*
- *Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, 165'00 €.*

**CUARTO.-** A efectos de su actuación corporativa, la dotación asignada a los grupos políticos con representación en esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se determinan un componente fijo de 165 euros al mes para cada uno de los grupos, y un componente variable de 55 euros al mes por concejal perteneciente a cada grupo.

**QUINTO.-** En cuanto a la Sustitución de la Alcaldía por los tenientes de alcalde designados y de acuerdo al disfrute de vacaciones, asuntos familiares o particulares, se abonará al sustituto/a de esta una indemnización de 43,00 euros al día (hasta un máximo de 36 días al año), salvo en caso de IT, en la que el sustituto/a será indemnizado por la totalidad de días que perdure esta.

**SEXTO.-** Que por la Secretaría-Intervención se informe sobre esta propuesta."

Toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, manifiesta que de acuerdo a la reunión mantenida en esa mañana con los representantes de los grupos políticos, ven conveniente que se estudie y tome con calma la subida de las retribuciones de la Dedicación Exclusiva como las próximas propuestas que puedan surgir. Recordando que en 2011 la determinación que se tomó fue disminuir el sueldo de la Alcaldía en 500 euros mensuales, por lo que manifiesta que esa no va a ser la postura de su grupo.

Toma la palabra el Sr. Román Muñoz, manifestando que se encuentran a favor de la propuesta llevada a pleno y manifiesta su disposición para en el futuro poder analizar estas cuestiones.

Pasada la propuesta a votación, ésta fue aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por diez votos a favor de los Grupos, PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, y IU.A – 3 votos.

#### **SEXTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Toma la palabra Alcaldía quien manifiesta que al igual que en el punto anterior, han mantenido la periodicidad que se venía estableciendo en el mandato anterior, la propuesta es la siguiente:

#### **"PROPUESTA DE SESIONES DEL PLENO**

*Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad, PROPONE AL PLENO:*

**Primero.-** Establecer la celebración de las sesiones de pleno ordinario en 11 anuales con una periodicidad mensual, a excepción del mes de agosto, que no se celebrarán.

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaría/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023





**Segundo.-** Dichas sesiones tendrán lugar el segundo jueves del mes. En el supuesto de que fuese festivo se adelantará/aplazará al jueves anterior/posterior o en su caso, se producirá la modificación a propuesta de la Alcaldía, previa consulta con los grupos políticos municipales

**Tercero.-** Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

**Cuarto.-** Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.”

Por su parte, toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, Portavoz del Grupo Municipal de IU-A, quien manifiesta que la periodicidad la ve correcta.

A continuación, toma la palabra el Sr. Román Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal del PP, quien manifiesta que está a favor de la misma, si bien manifiesta que en el mismo no aparece la hora estipulada para la realización de los plenos, añadiendo que se están abiertos a establecer cualquier hora, bien 19:30 horas como se venía realizando o las 20:00 horas, como hora ordinaria de los plenos.

Por su parte toma la palabra el Sr. Osuna Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien se manifiesta a favor de la propuesta presentada.

Por último toma la palabra el Sr. Reyes Cuadrado, el cual informa que la hora a celebrar los plenos será la misma que se venía teniendo con anterioridad, siendo la misma las 19:30 horas.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por unanimidad entre los presentes.

#### SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN MIEMBROS CORPORATIVOS EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se informa que se deben nombrar distintos representantes para la participación en los distintos Órganos Colegiados, los cuales han de comunicarse a los mismos, añade que a ello se debe la premura en celebrar el pleno, ya que determinados organismos ya nos han requerido para que les informemos acerca de los representantes de esta Entidad. La propuesta es la siguiente:

#### **“PROPUESTA AL PLENO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

*Juan Antonio Reyes Cuadrado, como Alcalde el Ayuntamiento de Pedro Abad, PROPONE*

*Que la designación de representantes de la Corporación antes los órganos colegiados es la que sigue:*

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR,**

- *D. Juan Antonio Reyes Cuadrado*
- *Representante Partido Popular: D<sup>a</sup>. Elena Torrero Cabello*
- *Representante Con Andalucía Izquierda Unida con Pedro Abad: D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo*

**CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA – Consejo de Administración**

**GDR. MEDIO GUADALQUIVIR, (D. Juan Antonio Reyes Cuadrado y D. Andrés Canalejo Contreras)**

**DESARROLLO INMOBILIARIO PERABEÑO, SL**

- Junta General: *Concejales de la Corporación*
- Consejo de Administración:
  - Presidente: *D. Juan Antonio Reyes Cuadrado*
  - 1 Representante del Ayuntamiento: *D<sup>a</sup>. Elena Torrero Cabello*
  - 3 Miembros de reconocida solvencia/técnicos: *D. Miguel García Rodríguez, D. José Arenas Rojas y D. Francisco López Gavilán.*
  - Secretario: *El de la Corporación*

**CONSEJOS ESCOLARES:**

- *CEIP “Antonio Machado”, D. Cristóbal Belmonte Villa*
- *Escuela Infantil Municipal, D. Andrés Canalejo Contreras*
- *IES “Sacilis”: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Carmen Villarejo Castillo*
- *CEIP e IES “SAFA Rafaela María: D<sup>ña</sup>. Adela Calzado Barbudo”*

Manifiesta la Sra. Luque Canalejo, que desde su Grupo siempre se ha defendido la educación pública, si bien agradecen la posibilidad de formar parte en un Colegio donde los niños son de Pedro Abad.

**OCTAVO.- OTROS ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERA**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual informa acerca de la visita mantenida con el Sr. delegado del gobierno de la junta de Andalucía, manifestando que siempre es grata tener la visita de representantes de otras instituciones, añade que al mismo se le entregó un documento en el que se recogían las mejoras y peticiones que se hacían desde el Ayuntamiento para que las tuviese en cuenta y dentro de la posibilidad fuesen ejecutadas, son las siguientes:

**“A/a del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.**

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



*El Excmo. Ayto de Pedro Abad solicita la mediación del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía ante temas pendientes y que afectan a nuestro municipio.*

*En cuestiones urbanísticas y de carreteras está pendiente la terminación del acerado que conecta el paso soterrado de la A4. La actuación sería sobre un tramo de 20 metros aproximadamente, que terminaría de conectar con el ya ejecutado por parte del Ministerio de Fomento, y aumentaría la seguridad peatonal.*

*Existe también el denominado descansadero del Valdío, zona lindera con el río Guadalquivir y con nuestro embarcadero. En dicha área se pretende realizar una zona de recreo. Actualmente está ocupada ( sembrada) por un particular, y nosotros no somos competentes para actuar en dicha zona. Solicitamos que la Junta de Andalucía actúe, acote y señalice como pública y permita al Ayto de Pedro Abad la instalación de zona de merenderos y demás.*

*En tema de asfaltados quedó pendiente el asfaltado completo de la C/Santa Rafaela María hasta polígono industrial. Dicha calle soporta mucho tráfico, es una de las vías principales del pueblo y también soporta el paso de vehículos pesados (autobuses).*

*Y pendiente también se quedó la ruta de Alcurrucén, una actuación para adecuar un sendero ( antigua calzada romana) y que se englobaba dentro del proyecto denominado Ruta del Agua. El importe de la actuación en esta ruta estaba presupuestado en unos 36.000€.*

*Tramitación del consentimiento de rotulación del Consultorio de Pedro Abad con el nombre de "Diego Mialdea".*

Toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, la cual agradece la información facilitada, esperando que esas reivindicaciones, algunas con muchos años de historia, sean llevadas a término, añadiendo además, que muchas de ellas ya fueron tratadas en su mandato siendo casi imposible su realización.

A continuación, toma la palabra el Sr. Román Muñoz, el cual manifiesta que todos los grupos políticos harán hincapié en seguir luchando por los intereses de Pedro Abad, añadiendo que la calle Redonda de la Estación, también necesita una remodelación, teniendo que presionar ante la Excm. Diputación para que se lleve a cabo.

Antes de finalizar la sesión, pide la palabra la Sra. Calzado Barbudo, reivindicando que, ante la situación que actualmente se encuentran los Ayuntamientos, tras las elecciones, en el que los mismos se están formando, no ha sido posible llevar a pleno ningún acuerdo entre todos los grupos para manifestar la adhesión al día del orgullo, que se celebra el 28 de junio, para conmemorar todos los disturbios que ocurrieron en Stonewall en 1969 y cree que dada las circunstancias que actualmente vive el país es más que necesario que se apoye el día del orgullo ya que, constan datos de que el año 2022, ha sido el peor año en la última década para todas aquellas personas que forman parte del colectivo, sufriendo agresiones que no deberían ser aceptables. Finaliza pidiendo que, pese a no tener ningún discurso, el pleno reivindique que hoy, 28 de junio, es el día del orgullo.

Toma la palabra el Sr. Reyes Cuadrado el que manifiesta que se recibió un correo de la Federación Española de Municipios y Provincias, si bien en el mismo, no existía ningún documento al cual adherirse. Si bien, al no disponer de ningún documento añade no pueden adherirse a tal manifiesto, finaliza argumentando que desde el equipo de gobierno se solidarizan y adhieren a su alegato.

A continuación toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, que manifiesta que precisamente hoy, 28 de junio, coincide con el día del orgullo, cree que los miembros de IU, han hecho eco del pensamiento del grupo.

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023



Seguidamente, toma la palabra el Sr. Román Muñoz, informando que desde su grupo, no solamente hoy sino que, dada la importancia del colectivo LGTBI, apoyan todos los días. Añade que dispone de un manifiesto, informando que se puede leer, de la Junta de Andalucía.

El Sr. Reyes Cuadrado manifiesta que no se ha sometido al pleno el mismo, y que por lo tanto no disponen de información acerca de lo que recoge el mismo. Entendiendo que, haciendo la manifestación pública que se está realizando es suficiente.

Por último, toma la palabra el Sr. Osuna Navarro, el cual hace referencia a que el Grupo Socialista también se adhiere al mismo, como llevan haciendo mucho tiempo, esperando que los próximos años se puedan leer los manifiestos que correspondan y reconocer este día tan importante

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 20:10 horas del día reseñado, de lo que, como secretaria accidental, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**B6F5 7892 FC7F 4CB1 BEF0**



B6F57892FC7F4CB1BEF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal - Sra. JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 17-07-2023

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 17-07-2023